

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal
Demandantes	Lucidia Lozano Gutiérrez y/o
Demandados	Seguros Generales Sura S. A. y/o
Radicado	05001-31-03-011-2021-00313-00
Decisión	Requiere codemandados Luis Eduardo y Luis Adrián Marín.

Percibe el Juzgado que la novísima contestación de los señores Luis Eduardo Marín Ocampo y Luis Adrián Marín Obando a la reforma demandada, admitida en auto de catorce de septiembre, no reprodujo el pedimento de dictamen pericial que contenía la contestación originaria (cfr. archs. 017 y 042 c. 1).

A propósito, también Seguros Generales Suramericana S. A. anunció que aportaría una prueba pericial de reconstrucción dentro del término que para tal efecto otorgara el despacho (arch. 024 c. 1, pág. 20). Antes de proveer sobre esta solicitud y proseguir con el trámite de las excepciones, y en uso del poder contemplado en el canon 43.3 del Código General del Proceso, se **requiere** a los demandados Luis Eduardo y Luis Adrián Marín que, en la ejecutoria de este auto, aclaren si todavía persiste la petición de prueba pericial que anunciaron en su contestación originaria, o si la contestación a la demanda reformada la sustituye en todas sus partes.

Caso que guardaren silencio, dicha petición se tendrá por desistida.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0242cb90bc3a7c6cb060a94b3efd0cf21762a955c522b9df1c8b76c09679f011**

Documento generado en 25/10/2022 07:40:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>